

**PERMISO  
PROVISIONAL****TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000563

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 711.105

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: GUTIERREZ PEREZ ARTURO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA MARACA

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR

GIRO: VARIOS

JUGUETES

SUPERFICIE: 2.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE:

\$310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 08:00:40 a

A: 11:00:41 p

MARTES SI DE 08:00:49 a

A: 11:00:49 p

SÁBADO SI DE 08:00:02 a

A: 11:00:02 p

MIERCOLES SI DE 08:00:29 a

A: 11:00:29 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE 08:00:29 a

A: 11:00:29 p

**"NAVIDEÑO : EL SAUZ"**OBSERVACIONES:  
ART 43 II-A

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MOREIRA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUEGutierrez Perez Arturo  
ACEPTO  
GUTIERREZ PEREZ ARTURO

2022 - 2024

**DIRECCIÓN DE****INSPECCIÓN A MERCADOS,****TIANGUIS Y ESPACIOS****ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
  - La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- QUEDA PROHIBIDO**